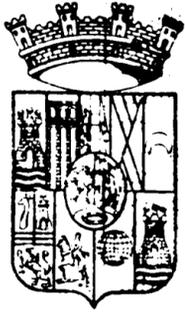


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1888)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios procedentes de la Excelentísima

Diputación Provincial: línea o fracción.

Idem judiciales: línea o fracción.

Idem oficiales: línea o fracción.

Idem particulares.

Pesetas

0,50

1,00

1,00

2,00

Numero suelto: 50 céntimos 0000

0000 A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

Circular

Como no obstante lo dispuesto en la Orden de 20 de enero y en mi circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 9 de febrero último, referente a la constitución de las Juntas Locales de Fomento Pecuario, son muchos los pueblos de esta provincia que no han cumplido el referido servicio, he acordado conceder a los mismos un nuevo plazo de diez días para que procedan a constituir dichos organismos, advirtiéndole que impondré las sanciones correspondientes a los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos respectivos que, dentro del plazo señalado, no den cuenta a este Gobierno de la constitución de las mencionadas Juntas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 24 de marzo de 1932.—El Gobernador, Emilio Palomo.

(Núm. 943)

Diputación Provincial de Madrid

Don Simón Viñals y Arroyo, Abogado de los ilustres Colegios de Madrid y Soria y Secretario de esta Excm. Diputación Provincial, Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión Provincial Permanente en 17 del actual, con anuencia del señor Jefe administrativo militar de la provincia, y en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 24 de mayo y 9 de agosto de 1877, se acordó que los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia, durante el mes de febrero último, se abonen a los precios siguientes:

Ración de pan de 700 gramos, 0,456 pesetas.

Idem de cebada de cuatro kilogramos, 1,90 pesetas.

Idem de paja de seis kilogramos, 0,372 pesetas.

Litro de aceite, 2,10 pesetas.

Idem de petróleo, 1,26 pesetas.

Kilogramo de carbón, 0,26 pesetas.

Idem de leña, 0,096 pesetas.

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y a los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente, visada por el Ex-

celentísimo señor Presidente de la Comisión, en Madrid, a 18 de marzo de 1932.—Simón Viñals.—Visto bueno, R. Salazar Alonso.

(Núm. 945)

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el procedimiento sumario que en la forma prevenida por la ley Hipotecaria sigue don Inocencio Sanz Martín contra doña María Alvarez Fernández de Gamboa, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por primera vez de la finca hipotecada en la escritura de préstamo originaria de los autos, que es:

Casa de nueva construcción situada en Madrid, y su calle de Alcalá, señalada con el número ciento setenta y tres. Linda al Sur, por su frente o fachada, con la calle de Alcalá; por la derecha entrando, o sea al Suroeste, con la parcela B, perteneciente al señor Sánchez Díaz; por el testero, o sea al Norte, con el resto de la finca de que se segregó la parcela A, y por la izquierda entrando, o sea al Noroeste, con terrenos propiedad de don José López. Tiene una superficie plana horizontal de doscientos noventa y ocho metros cuadrados con cuarenta y seis decímetros, equivalentes a tres mil ochocientos cuarenta y cuatro pies con dieciséis décimos de pie cuadrado.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cinco de mayo próximo, a las once de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que la finca sale a subasta por el tipo de doscientas veinticinco mil pesetas convenido al efecto en la escritura base de los autos.

Que no se admitirá postura inferior a la expresada cantidad y para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la expresada cantidad.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito de don Inocencio Sanz Martín, como cesionario de don Angel Boeriñana y Meana continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticinco de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Antonio Aguilar

Juan de Hinojosa (A.—781)

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez del distrito del Hospicio de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Antonio Puig, en nombre de don Gregorio Gil Oñoro, contra la razón social L. y T. Vera, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y en el precio de tasación, o sea en la cantidad de treinta y dos mil trescientas veinte pesetas con treinta y ocho céntimos, los géneros, muebles y enseres que constituyen la industria de la entidad demandada, establecida en la calle de Roberto Castrovido, número once.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, calle del General Castaños, número uno, principal, el día ocho de abril próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pu-

diendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Que la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado éste.

Todo lo que se anuncia al público por medio del presente, que además de fijarse en el tablón de anuncios de este Juzgado se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia con ocho días de antelación al señalado.

Madrid, diecinueve de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Lcdo. Pedro Taracena

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
interino,

(F i r m a d o .)

(A.—783)

UNIVERSIDAD

EDICTO

En los autos que se siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta villa, y Secretaría de don Felipe González Bernabé, promovidos por el Procurador don José Llord, en nombre de don Manuel Palacios y Olmedo, para hacerse cobro de un préstamo de doscientas cincuenta mil pesetas e intereses, hecho a doña Justa Calero y Calero, en garantía del cual la doña Justa Calero hipotecó la finca que se expresará; se ha acordado, por providencia del día de hoy sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la siguiente

Una dehesa llamada Posada Vieja y Pizarro, por nombrarse así la finca mayor de las que se compone, sita en el pago de la carretera, término de Marmolejo, que contiene, según sus títulos, cinco mil noventa y nueve fanegas, siete celemines y tres cuartillos, equivalentes a dos mil novecientos once hectáreas, treinta áreas y once centiáreas de monte, tierra montuosa y viña, y seis casas, dos casillas y una capilla, cuyo patronato le es anejo; lindando todo al Norte con la dehesa de la Cabrera, de don Rafael Muñoz Cobo y viña de doña Paz y doña Carmen Ca-

Jñete; al Sur, el baldío de Marmolejo, dehesa de Valdeleche, que fué de don Fernando Morales, dehesa de los Torviscales, que fué de don Cecilio López, y camino de las Navas de la Centenera, que sale desde Marmolejo; al Este, la dehesa de los Torviscales y otra de don Antonio Sánchez Trigueros, y al Oeste, el río de las Yeguas; enclavado en esta agrupación, pero sin formar parte de ella, queda hoy solamente un trozo de la dehesa de doña María Salomé Lara.

Para su remate se ha señalado el día veintitrés de abril próximo venidero, a las once y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que la expresada finca sale a subasta sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, equivalente al diez por ciento efectivo de la suma de trescientas setenta y cinco mil pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos, con la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, cuyo precio, descontado lo que se deposita para tomar parte en la subasta se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, veinticuatro de febrero de mil novecientos treinta y dos.—Doctor José Santaló.—Ante mí, P. D., Carlos Isac.

El Secretario,
P. D.,
Carlos Isac

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Dr. José Santaló

(A.—778)

PALACIO

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, y mi secretaría, penden autos de menor cuantía, promovidos por don Juan Romero González, representado por el Procurador don Wenceslao Mario Recuero, contra don Aquilino López y don Pedro Garmendía, éste representado por el también Procurador don Fernando Pinto, sobre pago de pesetas, en los cuales autos se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos treinta y dos. El señor don José González Llana y Fagoaga, Juez de pri-

mera instancia del distrito de Palacio de la misma: Habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Juan Romero González, del comercio y de esta vecindad, representado por el Procurador don Wenceslao Mario Recuero y defendido por el Letrado señor Núñez de Arce; y de la otra, como demandados, don Pedro Garmendía Ayerdi, cantero, vecino de San Sebastián, representado por el Procurador don Fernando Pinto y defendido por el Letrado señor Cámara, y don Aquilino López, en rebeldía; sobre pago de pesetas...

Fallo

Que sin expresa condena de costas y desestimando la excepción propuesta, debo condenar y condeno mancomunada y solidariamente a Aquilino López y a don Pedro Garmendía a que paguen a don Juan Romero González mil setecientos cincuenta y dos pesetas, importe de los daños causados en un automóvil de su propiedad.—Así por esta mi sentencia, por la rebeldía del demandado don Aquilino López, se notificará en la forma prevista en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo, José G. Llana.

La sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva quedan insertos fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación a don Aquilino López, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a veintitrés de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Dr. Juan Infante
(A.—784)

CONGRESO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, en autos ejecutivos seguidos por el procedimiento que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Eladio Illera Serrano, contra don Blas Navarro Gómez y don Fernando Merelles Martell, en reclamación de un crédito hipotecario de ciento veinte mil pesetas, se saca a la venta en pública y segunda subasta la siguiente

Finca

Una casa en construcción situada en la calle de Ayala, número sesenta y nueve provisional; constará de planta baja, cinco pisos y planta de ático, estando la baja levantada sobre la rasante de la acera de la calle treinta centímetros, y teniendo una altura de tres metros y treinta centímetros; la altura de cada uno de los pisos es de tres metros. El ático tiene en el centro un torreón, que mide la tercera parte de la longitud de la fachada, que es de dieciséis metros y diecinueve centímetros. Mide cuatrocientos ochenta y seis metros y noventa y dos decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil doscientos setenta y un pies y cincuenta y dos centésimas, correspondiendo de esta superficie unos setenta y cuatro metros aproximadamente a patios de luces y ventilación. Lin-

da por su frente o fachada con la calle en que está situada, en línea de dieciséis metros y diecinueve centímetros; por la izquierda entrando solar de la señora condesa de Alpuente, en línea de veintiocho metros y ciento tres milímetros; por la derecha, casa de don Enrique Pardo, en línea de veintiocho metros, y espalda, o fondo, solar del que se ha segregado el de esta casa que se describe, en línea de dieciocho metros y cincuenta y nueve centímetros.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintitrés de abril próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

El tipo de la indicada subasta será el de ciento ochenta y mil pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento del de la primera.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores el diez por ciento de aquella suma.

Tercera

No se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Cuarta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la notificación de la aprobación del remate.

Quinta

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos treinta y dos.

Ante mí,
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón

(A.—782)

PALACIO

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, dictada en diez del actual, en autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, promovidos por la Sociedad Anónima «Banco Central», representada por el Procurador don Carlos María Brú, contra don José Dalmau Puntenet, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, por término de veinte días,

Una casa situada en Albacete, calle de Jiménez de Córdoba, antes de Alabarderos, marcada con el número siete, y un solar en la misma Ciudad, limitado por un cuadrilátero, que mide, de superficie, novecientos noventa y ocho metros sesenta decímetros cuadrados, contiguo al Parque de Canalejas; y la mitad proindiviso de un almacén en la propia Ciudad, en el sitio llamado

de la Veleta, entre las calles de la Libertad y de la Industria, tasadas, respectivamente, en la escritura base de este procedimiento, en treinta y cuatro mil ochocientas una pesetas con noventa céntimos, quince mil y veinticinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el día veintiséis de abril próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de dicha cantidad.

Que no se admitirán posturas inferiores a la misma.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que éste se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando, como parte del precio del mismo, la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta, en poder del actuario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, catorce de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Doctor Juan Infante

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José González Llana

(A.—777)

LATINA

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, en autos de juicio ejecutivo que insta don Luis Cardenal Pérez, contra doña María de los Angeles Corredor y Pages, sobre cobro de cantidad, se saca a la venta, en pública y primera subasta y en la suma de diez mil pesetas fijada al efecto en la escritura de constitución de hipoteca, el inmueble siguiente:

Un hotel situado en Fuenterrabía, Paseo del Malecón, sin número, llamado «Villa Concepción», Registro de la Propiedad de San Sebastián, de cuatrocientos doce metros y cincuenta decímetros cuadrados, igual a cinco mil trescientos trece pies también cuadrados, de los cuales ocupa el edificio, que consta de planta de subsuelo, planta baja, principal y segundo aperaltado, mil quinientos pies, y el resto destinado a jardín; y linda: por el frente, o sea al Este, con dicho Paseo; por la derecha, entrando, que es el Norte, y por el testero, que es el Oeste, con la carretera de Cabo Higuer, y por

la izquierda, o sea al Sur, con propiedad de don Ernesto de Castro, hoy de doña Dolores Vila.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día tres de mayo próximo y hora de las doce; haciéndose presente:

Que no se admitirán posturas inferiores a las diez mil pesetas.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos, el diez por ciento del expresado tipo.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, a cuyo fin los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticuatro de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Ramiro Pérez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

(Firmado)

(A.—774)

COLMENAR VIEJO

Don Alejandro Royo y Fernández Cavada, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo,

Hago saber: Que el día treinta de abril próximo, a las once, tendrá lugar ante este Juzgado, la venta, en pública subasta, de la siguiente finca, en procedimiento sumario que sigue D. Valentín José Madrid, contra D. Ignacio Paredes Martín.

Finca:

Una cerca en este término, al sitio Mojón de Guadalix o cuesta de San Pedro, en la que existe un colmenar, murada de pared doble de piedra, mide doscientas fanegas y linda: al Norte, con cerca del término de Guadalix; al Mediodía, colada y camino de Torrelaguna; Saliente, cerca de Juan Bertolez, y Poniente, otra llamada el Recuenco.

Condiciones:

Primera

El tipo de subasta es trece mil quinientas pesetas y no se admitirá postura inferior ni postor que no consigne el diez por ciento.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Colmenar Viejo, a veinticuatro de marzo de mil novecientos treinta y dos.

Luis B. Sánchez

Alejandro Royo

(A.—779)

CENTRO

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Tomás Acevedo, en nombre de don José Gayo Fernández, contra don Augusto Velasco Sotillos, sobre reclamación de un crédito hipotecario de veinticinco mil pesetas, se saca a la venta por segunda vez en pública subasta la finca hipotecada en garantía de dicho crédito consistente en

Una casa en esta capital, y su calle de la Fuente del Berro, señalada con los números treinta y tres antiguo y treinta y siete moderno, en el Ensanche, distrito judicial y municipal del Congreso, barrio de la Plaza de Toros, sección primera del Registro de la Propiedad del Mediodía. Consta de seis plantas y ático. Linda por su frente, en línea de doce metros, con dicha calle; por la derecha entrando, en línea de veintisiete metros, con solar número treinta y nueve de dicha calle, propiedad de don Augusto Velasco Sotillos; por la izquierda, en igual línea de veintiséis metros, con solar de don Mariano Sáez Romero, hoy casa número treinta y cinco de la calle de la Fuente del Berro, y por la espalda, en línea de doce metros, con solar de los señores Orcasitas Campuzano y Rodríguez. Ocupa una superficie de trescientos doce metros cuadrados, equivalentes a cuatro mil dieciocho pies cuadrados y seis centésimas de otro también cuadrado.

Dicha subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños de esta capital, el día veintitrés de abril próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La referida finca sale a pública subasta por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento en la cantidad de treinta y siete mil quinientas pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de las expresadas treinta y siete mil quinientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Cuarta

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los

mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dieciocho de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Ante mí,

Rafael L. de Pando

V.º B.º

Luis Amado

(D.—53)

INCLUSA

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Capital, en el juicio ejecutivo promovido a nombre de la Compañía general de Asfaltos y Portland Asland, contra don Manuel Alonso y otro, sobre pago de cuatro mil ciento sesenta y ocho pesetas sesenta céntimos, intereses, gastos y costas, se ha declarado embargada al deudor don Manuel Alonso, sin previo requerimiento de pago, por desconocerse el actual domicilio del mismo, la participación, o sea la mitad que al mismo corresponde en la finca sita en esta Villa y su calle de Velázquez, número ciento treinta.

En su virtud y por medio de la presente cédula, que, a más de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se requiere de pago a don Manuel Alonso y se le cita de remate, a fin de que, en el término de nueve días, se persone en los autos y se oponga a la ejecución despachada, si le conviniera, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, veinticinco de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Francisco Castro Artime

(D.—52)

CENTRO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, Secretaría del que refrenda, en autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador don Luis Guinea, en nombre de don Pedro Lacaze Besaar, como cesionario de las acciones que ejercitaba en dicho procedimiento la Compañía anónima Industrias Babel y Nervión contra la Sociedad Aranguren Hermanos, don Justo, don Dionisio y don Anacleto Aranguren Urdampilleta, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por tercera vez doble y simultánea en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso bajo, y en la del de igual clase de Pamplona, el día veintisiete de abril próximo, a las once, y sin sujeción a tipo, la siguiente

Finca

Una finca sita en jurisdicción de Pamplona, casa en la calle de Javier (San Francisco), señalada con el número catorce; consta hoy de planta bajo y cinco pisos en lo alto; por la espalda tiene un patio descubierto y también un balcón corrido, que da al excusado; linda por la derecha, saliendo de ella, con la casa número dieciséis de la misma calle, de doña Pilar Idóate, y con el número seis de la calle de la Merced, de doña Clara Maritorea; por la izquier-

da, con la casa número doce de la calle de Javier, propia de Gaspar Torraño, hoy sus herederos; por la espalda, con patio de la casa número seis de la calle de la Merced, y por el frente, con la referida calle de Javier. Es de construcción moderna y tiene una superficie de setenta y tres metros cuadrados.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, que fué el de cuarenta y un mil doscientas cincuenta pesetas.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Que los títulos de propiedad de la finca se hayan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores, debiendo conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, catorce de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Luis Amado

(A.—776)

CENTRO

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Capital, dictada en diez de los corrientes, en los autos ejecutivos, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por el Procurador don Luis Guinea y Sautu, en nombre de la Sociedad Española de Automóviles «Renault», contra don José Tobarra Molina, sobre pago de cuatro mil cuatrocientas veinticinco pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, los bienes embargados al demandado, por separado, en dos lotes:

Primer lote

Un automóvil «Renault», tipo K. Z., número motor 6.655, conducción interior, de 10 C. V., matrícula pruebas 100045.

Segundo lote

Un armario librería de madera de pino, color nogal, con cristalerías y cajón en la parte inferior.

Una mesa de despacho de madera de pino y del mismo color, con tres cajones.

Seis sillas y un sillón de despacho, haciendo juego con las mesas y librería.

Un estante para libros, de nogal, con cuatro tableros o departamentos.

Una vitrina de madera, color nogal y cristalerías, con departamentos de cristal, destinada a tener instrumental quirúrgico.

Un perchero de madera de pino, color caoba, con una luna en el centro y cuatro ganchos.

Un aparador de comedor de madera de pino, pintada color caoba, con dos cuerpos.

Una mesa de comedor de madera de pino, pintada color caoba, con

pata central y doce sillas de comedor de madera y del mismo color, haciendo juego con el aparador.

Dos lámparas o aparatos de luz, uno de despacho y otro de comedor con tres brazos y globo en la inferior, la primera, y tres brazos y pantalla, la segunda.

Dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de la Roda, el día veinte de abril próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera

Los referidos bienes salen a pública subasta en la cantidad de ocho mil quinientas pesetas el automóvil, y setecientas noventa pesetas los muebles, admitiéndose posturas para cualquiera de los dos lotes.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio antes mencionado, y para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de las indicadas cantidades; y

Tercera

Que los referidos bienes se encuentran depositados en Villarrobledo, donde podrán examinarlos los licitadores.

Dado en Madrid, a once de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Ante mí,

Rafael López de Pando
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado)

(A.—774)

CENTRO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, Secretaria del que refrenda, en autos que se siguen a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas Estrada, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Pilar, doña Josefa, doña Petra, doña María, don Amado, don Constancio y don Santiago Clavero Rodrigo, don Santiago Clavero y Oliver, doña María Lahoz Vales, doña Carmen Borax y López, don José Miguel Urchaga, don Manuel Garín Bonet y doña Dolores Gou y Domenequ, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada por virtud de un préstamo, situada en el barrio del Castillo de la ciudad de Zaragoza, en el paseo de María Agustín, por donde tiene la entrada general en la finca, que se compone de una serrería mecánica, una habitación destinada a despacho, de planta baja; de una casa señalada con el número tres duplicado del paseo de María Agustín, que consta de planta baja y dos pisos; de otra casa en el mismo paseo, señalada con el número cinco duplicado, que se compone de planta baja y tres pisos, de un cubierto de dos plantas, de cochera, de garage, de un almacén y cuadra, de una leñera, de varios cubiertos y de un solar sin edificar, formando todo reunido un solo predio; se ha acordado, por ser desconocidos, notificar y requerir por medio del presente a los causahabientes de los demandados don Santiago Clavero y Oliver y doña Josefa Clavero Rodrigo, a los fines acordados en la siguiente

Providencia:

Juez señor Amado.—Madrid, veinte de noviembre de mil novecientos treinta y uno.—

A los autos, se tiene por hecha la manifestación de no haber satisfecho los demandados los semestres reclamados en la demanda, y en su virtud, como se pide de conformidad con los preceptos legales que se invocan, se decreta en favor del Banco Hipotecario de España, y en su nombre en el del portador del exhorto que al efecto habrá de dirigirse, o en el de la persona que por éste se designe, el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada descrita en la demanda, requiriéndose a los arrendatarios de ella para que le reconozcan como tal poseedor y le satisfagan los frutos y rentas, para lo cual dirijase exhorto con inserción de lo necesario al señor Juez de primera instancia Decano de los de Zaragoza, por quien se expedirá mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad de su partido, a fin de que tome anotación preventiva del secuestro, consignándose que la cantidad que con la anotación se trata de asegurar es la de once mil cuatrocientas cinco pesetas con catorce céntimos, a que ascienden los semestres cuya falta de pago motiva estos autos, y la de mil pesetas más que se consideran necesarias para costas y gastos y para que a la vez libre certificación en relación que acredite el estado de cargas que graven en la actualidad la finca hipotecada, según los modernos libros, o sea a partir de primero de enero de mil ochocientos sesenta y tres, siendo extensivo el aludido exhorto para que se notifique este proveído a los demandados y se les requiera para que en el plazo de dos días satisfagan al Banco su débito, bajo apercibimiento de procederse a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y a la rescisión del préstamo, y para que dentro de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad de la finca, bajo apercibimiento que de no verificarlo se emplearán los apremios y se expedirán a su costa los testimonios y certificaciones que procedan.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe, Amado.—Ante mí, Ricardo Gómez (Rubricados).

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a los desconocidos causahabientes de los demandados, don Santiago Clavero y Oliver y doña Josefa Clavero y Rodrigo, autorizo el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Luis Amado

(D.—54)

BUENAVISTA

García Gutiérrez (José), natural de Jaén, casado, hijo de Francisco y de Filomena, de profesión mecánico, domiciliado últimamente en Carabanchel Alto, procesado en causa por hurto, instruída bajo el número 1.264 de 1931, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto de 23 de febrero último; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 2 de marzo de 1932.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez, Ursicino Gómez Carbajo.

(B.—579)

CENTRO

Rodríguez González (Luis), hijo de Saturnino y de Hilaria, natural de León, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años, domiciliado últimamente en la calle de Peña de Francia, 6, principal, procesado por estafa, sumario 147 de 1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. López de Pando, a fin de notificarle el auto de procesamiento y otras diligencias; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde.

Madrid, 2 de marzo de 1932.—El Secretario, Rafael López de Pando. El Juez, C. Valledor.

(B.—580)

Juzgados municipales

CONGRESO

EDICTO

En virtud de acuerdo de esta fecha del señor Juez municipal del distrito del Congreso de esta capital, en los autos de juicio verbal que en el mismo se siguen bajo el número trescientos cuarenta y seis de orden del año último, a instancia del Procurador don Regino Pérez de la Torre, en concepto de apoderado de don Antonio Maroto, contra don Carlos Ortega, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta los bienes embargados al demandado en ejecución de la sentencia dictada, consistentes en

Una cómoda secreter de madera de caoba, con siete cajones pequeños en la parte interior, y en la exterior cuatro cajones grandes y uno pequeño, estilo isabelino, que pericialmente ha sido valorado en la cantidad de setecientas cincuenta pesetas.

Se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al total de la anterior tasación pericial, que sirve de tipo a la subasta.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Que dichos bienes se encuentran en depósito del demandante, don Antonio Maroto, que vive calle de la Palma, número cincuenta y cinco, taller de ebanistería; y

Que para que tenga lugar la celebración de la subasta de referencia se ha señalado el día siete de abril próximo, a las once horas de su mañana, en la audiencia de este Juzga-

do, sito en la calle del León, números cuarenta y cuarenta y dos de esta capital.

Y para que conste, cumpliendo lo ordenado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, visado por su señoría, en Madrid, a veintitrés de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Clemente de Oro

V.º B.º

El Juez municipal,
Federico Enjuto

(A.—780)

AYUNTAMIENTOS

MIRAFLORES DE LA SIERRA

El día 17 de abril próximo, a las once horas de la mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa, la subasta de los pastos de la finca de Propios de la villa, llamada por «Vaqueriza alta» y «Pinar del Gargantón», durante el tiempo comprendido desde la fecha de la subasta al 30 de septiembre del corriente año, por el precio de tasación de 1.000 pesetas.

La subasta se celebrará bajo la presidencia del señor Alcalde y un Concejal designado al efecto, y las proposiciones serán presentadas con la cédula personal del licitante bajo pliego cerrado a la mesa presidencial, en el plazo de media hora, una vez que hubiere dado principio la subasta.

Las demás condiciones están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Miraflores de la Sierra, a 20 de marzo de 1932.—El Alcalde, Mariano Fruto.

(E.—175)

CARABAÑA

Habiendo acordado este Ayuntamiento concertar un préstamo de 35.000 pesetas con el Instituto Nacional de Previsión, con destino a la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas a esta localidad, y siendo la garantía ofrecida las láminas de los propios de este Ayuntamiento, se anuncia al público, por un plazo de diez días, con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 25 de septiembre de 1924, para oír reclamaciones, bien entendido que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Carabaña, 25 de marzo de 1932.—El Alcalde, Paulino del Pozo.

Consultorio Médico

PACIFICO, 93

Especialidades - Consultas diarias
muy económica

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA

CLAVEL, 1

Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 3

MADRID

JULIAN VEGUILLAS

Compra-venta de alhajas, ropas
y efectos

Leganitos, 1

Clavel, 1

Imprenta Provincial.—Doctor E.
Querdo, 76.—Teléfono 53202.